



Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 112 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/576)]

56/130. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió hacer del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer una entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus resoluciones 52/94, de 12 de diciembre de 1997, y 54/136, de 17 de diciembre de 1999,

Recordando también la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹, en la que se reconoce la función especial del Fondo en la promoción de la potenciación de la mujer y se lo exhorta a examinar y reforzar su programa de trabajo a la luz de la Plataforma de Acción centrándose en la habilitación de la mujer en las esferas política y económica,

Observando con beneplácito las contribuciones que el Fondo ha hecho en apoyo de iniciativas de los Estados Miembros, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para formular y realizar actividades que promueven la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer, concentrándose en tres temas, a saber el aumento de la capacidad económica de la mujer, la incorporación de las consideraciones de género en la gestión de los asuntos públicos y las actividades de dirección, la promoción de los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer,

Recordando y reafirmando los compromisos contraídos desde 1990 en las conferencias mundiales y reuniones en la cumbre organizadas por las Naciones Unidas y en sus propios períodos extraordinarios de sesiones, así como en los correspondientes procesos de seguimiento,

Observando la importancia de la labor del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer al impartir orientación normativa y para los programas, según se estipula en el anexo de la resolución 39/125,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;
2. *Alienta* al Fondo a que siga prestando asistencia en los ámbitos de su competencia para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”;
3. *Encomia* la labor del Fondo centrada en programas estratégicos relativos a sus tres temas y en la realización de actividades innovadoras y experimentales para apoyar la aplicación de su Plan Estratégico y de Actividades (2000-2003)³ en el contexto de la Plataforma de Acción de Beijing¹ y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴;
4. *Observa con reconocimiento* la intensificación de la sinergia entre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y otros fondos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, y exhorta a dichas entidades a que sigan llevando a cabo estas actividades de colaboración;
5. *Observa* la capacidad del Fondo para ejecutar proyectos y programas en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de cumplir tanto sus mandatos respectivos como sus propósitos individuales y comunes;
6. *Observa asimismo* las actividades realizadas por el Fondo como seguimiento de la resolución 54/136 de la Asamblea General, incluidas las relativas a las repercusiones de los conflictos armados en la mujer y a la función de ésta en la consolidación de la paz, así como del apoyo que éste presta a la participación de la mujer en los procesos de paz, y, a este respecto, lo alienta a que siga llevando a cabo consultas con los Estados Miembros sobre estas actividades;
7. *Destaca* la importancia del Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer y de su componente de aprendizaje para seleccionar y difundir buenas prácticas en materia de eliminación de la violencia contra la mujer, y reitera su llamamiento a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para que estudien la posibilidad de aportar sus contribuciones al Fondo Fiduciario o incrementar las que aportan;
8. *Alienta* al Fondo a que siga aportando su contribución para que se incorpore una perspectiva de género en un planteamiento integrado de los problemas relacionados con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en todos los niveles de sus tres temas, en particular en las actividades complementarias del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, aprovechando sus alianzas dentro del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;
9. *Alienta asimismo* al Fondo a que apoye la creación o consolidación de mecanismos para ampliar la rendición de cuentas en materia de igualdad entre los

² A/56/174.

³ DP/2000/15 y Add.1.

⁴ Resolución S-23/3, anexo.

géneros en los países que lo soliciten, incluso mediante la formación de la capacidad en los gobiernos para realizar análisis presupuestarios que tengan en cuenta las cuestiones de género;

10. *Insta* al Fondo a que siga tratando de incorporar la perspectiva de género en las actividades operacionales de las Naciones Unidas, incluso por conducto del sistema de coordinadores residentes y los procesos de evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

11. *Observa con beneplácito* la función que desempeña el Fondo en la promoción de la importancia estratégica de la labor de dar poder a la mujer en todas las regiones en las que realiza actividades y observa con reconocimiento el programa ampliado de actividades del Fondo en la región de África;

12. *Alienta* al Fondo a que siga prestando asistencia a los gobiernos en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵ a fin de promover la igualdad entre los géneros en todos los planos, incluso estrechando la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil, especialmente, las organizaciones de mujeres;

13. *Reconoce* que el Fondo ha podido obtener mayores contribuciones para su labor y expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones y fundaciones privadas, que al aumentar sus contribuciones demuestran su compromiso con las cuestiones relacionadas con la labor del Fondo;

14. *Expresa su reconocimiento* por la labor de los comités nacionales para el Fondo y los alienta a que, con el apoyo apropiado del Fondo, incrementen su capacidad e intensifiquen su labor de divulgación en la sociedad civil y en el sector privado ampliando la visibilidad de la labor del Fondo y movilizándolo para financiarla;

15. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los contribuyentes del sector privado que han apoyado al Fondo a que sigan apoyándolo y estudien la posibilidad de incrementar sus contribuciones financieras e insta a otras entidades a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo.

88ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2001

⁵ Resolución 34/180, anexo.